

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
DEPARTAMENTO DE TRAMITES Y LICENCIAS
Cedula de Requisitos para Colocación de Anuncios Publicitarios

A). REQUISITOS*		INICIALES	DRO
1. Solicitud por escrito dirigido al C. Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, indicando localización, tipo y medidas del anuncio.			
2. Copia de la Licencia de Uso de Suelo correspondiente al establecimiento donde se pretende colocar la publicidad.			
3. Copia de acreditación de propiedad y en caso de arrendamiento, además deberá anexar copia del contrato respectivo y de la identificación oficial del arrendador.			
4. Copia de comprobante de pago del impuesto predial al corriente.			
5. Ubicación exacta en plano catastral actualizado, marcando la distancia del anuncio hacia los límites del predio, incluyendo el espacio aéreo que ocupa y alzado frontal del anuncio con sus dimensiones.			
6. Fotografía actual o Fotomontaje elaborado en computadora con diferentes perspectivas del anuncio y su interacción en el medio construido, en caso de ser propuesta de instalación.			
7. Especificar en un plano las características del anuncio (Tipo, Materiales, Dimensiones, Altura, etc.) debidamente validado y firmado por el D.R.O.			
8. Copia de la póliza de seguros que cubra daños a terceros, caso fortuito y/o fuerza mayor por una suma asegurada mínimo de 3 (tres) millones de pesos para anuncios tipo Unipolares (de 15.00m. a 25.00m. de altura) y Cartelera; y de 1 (un) millón de pesos para anuncios tipo Paleta (hasta 15.00m. de altura) y Adosados de gran formato.			
9. Carta de Responsiva Técnica de un D.R.O. vigente en DDUE.			
10. Memoria de cálculo estructural en caso de anuncios con estructura soportante, debidamente validada y firmada por el D.R.O.			
11. Anuencia de vecinos de predios colindantes en caso de zonas habitacionales, debidamente otorgada por el propietario de dicho predio, incluir copia de identificación oficial.			
B). LINEAMIENTOS PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS			
Anuncio: Es todo medio de comunicación que indique, señale o difunda al público, cualquier mensaje relacionado con la reproducción y venta de bienes, la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, políticas, culturales, industriales, mercantiles y técnicas GENERALIDADES: - Los anuncios no deberán ser instalados sobre la vía pública. - Deberán ser instalados dentro de los límites del predio, contemplando el espacio aéreo que ocupa. - No deberán tener semejanza con las señales de tránsito. - En anuncios espectaculares, deberá respetarse la restricción de 5.50 metros a partir del paramento del predio hasta la proyección vertical de la pantalla y el radio de restricción entre un anuncio y otro. - Deberá cumplir con lo estipulado en los artículos referentes a Anuncios publicitarios del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua y el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del mismo Municipio.			
COSTOS			
Para instalaciones cuyo fin sea lucrativo			
A) Tipo	Por Constancia de Seguridad Estructural	Por Instalación	Por Ingreso de documentación nvo. Tramite
Unipolar	75 UMA	600 UMA	5 UMA
Cartelera	75 UMA	600 UMA	5 UMA
Paleta y Bandera	30 UMA	200 UMA	5 UMA
Adosados y Colgantes	30 UMA	60 UMA	5 UMA
Para instalaciones cuyo fin no sea lucrativo y su publicidad corresponda al giro de la negociación donde se encuentra (Denominativo)			
B) Tipo	Por Constancia de Seguridad Estructural	Por Instalación	Por Ingreso de documentación nvo. Tramite
Unipolar	75 UMA	75 UMA	5 UMA
Cartelera	75 UMA	75 UMA	5 UMA
Paleta y Bandera	30 UMA	20 UMA	5 UMA
Adosados y Colgantes	30 UMA	10 UMA	5 UMA

UMA / UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION = \$73.04

EL PROPIETARIO

EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ESTA SOLICITUD LA SUSCRIBE EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O EL PROPIETARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION CHIHUAHUA. LO ANTERIOR SIRVA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

*NOTA 1: EN DETERMINADOS CASOS, ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ANTERIORES PUEDEN NO REQUERIRSE Y EN OTROS PUEDEN AUMENTAR, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CASO PARTICULAR DE CADA SOLICITUD.